

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

61**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Elena Recio Sánchez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal 177-2016-6, en los que se ha dictado, en fecha 12/12/2019, sentencia.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Instalaciones Eléctricas Ascentec, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días, pudiendo el notificado tener conocimiento íntegro de la resolución en el Juzgado referido.

Y para que conste, expido el presente en Móstoles.

En Móstoles, a 8 de enero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia, Elena Recio Sánchez.

(02/1.407/20)

